

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 21 CONSEJO DISTRITO ELECTORAL LOCAL EN MAZATLÁN; RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA DEL 21 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

---En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 08:20 -ocho- horas con veinte minutos del día miércoles 05 -cinco- de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 21, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este 21 Consejo Distrital Electoral, para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo.-----

---Enseguida la Presidenta solicita al Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales Domingo Zambrano Contreras, María Guadalupe Osuna Sandoval, Antonio Meza Bonilla, Nubia Guadalupe Briseño García, Cuauhtémoc Miguel Ángel Lagunas Silva, Ana Rosalva Osuna Zamora, Franciz Malacon Olea; así como los representantes de los Partidos, C. Jorge Perales Arroyo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; C. Adriana Berenice Morales Acuña, Representante propietaria del Partido Sinaloense; C. Marco Antonio Camarena Uribe, representantes propietario del Partido MORENA, declarando la existencia de quorum legal.

---A continuación, el Consejero Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita del secretario, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio de 2024; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo Distrital elección de Diputación por el 21 Consejo Distrital Electoral; Quinto.- Clausura. -----

---El orden del día fue aprobado por unanimidad de las consejeras yconsejeros Electorales, y la Consejera Presidenta, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior,

relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este 21 Consejo Distrital Electoral. --

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente que la Presidencia anuncia que conforme al acuerdo aprobado el día anterior los escenarios consisten en que, en el cotejo de actas por el Pleno del Consejo correspondiente, toda vez que el número de paquetes de elección a recuento son 14 para la elección de Diputación, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, (En adelante Reglamento de Elecciones), se realizará el recuento de los paquetes de cada elección en el Pleno de este 21 Consejo. Y en su caso, después del análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total; de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento y cotejo en pleno de la elección de Diputación que se encuentren en algunas de las hipótesis previstas en el numeral 2.5 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, y toda vez que el número de paquetes objeto de recuento por elección no es mayor a 20 paquetes, con la salvedad de que si al realizar el cotejo de los paquetes electorales, se superan los 20 paquetes electorales que se van a recontar, se formaría 1 grupo de trabajo con sus 4 puntos de recuento, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, dicho punto fue aprobado por unanimidad.-----

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local de Mazatlán, por el Consejo Distrital Electoral 21, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.-----

---Del mismo modo, explicó el Presidente que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el

elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. -----

---Asimismo, el consejero presidente asentó que, en caso de que hubiese necesidad de formarse grupos de trabajo bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerradas, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las casillas 2564b, 2578B, 2598B, 2668B, 2674B, 2700B, 2728B, 2767B, 2896B, 2670C1, 2689C1, 2721C1, 2833C1, 2691EX3C2 de la elección de Diputación, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	12543

PRI	6046
PRD	551
PT	1281
PVEM	1789
MC	2848
PAS	3000
MORENA	30405
PES	412
C_PAN_PRI_PRD_PAS	238
C_PAN_PRI_PRD	699
C_PAN_PRI_PAS	25
C_PAN_PRD_PAS	9
C_PRI_PRD_PAS	8
C_PAN_PRI	201
C_PAN_PRD	18
C_PAN_PAS	22
C_PRI_PRD	10
C_PRI_PAS	28
C_PRD_PAS	13
VCN	46
VN	2698

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones para distrito

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	12543
PRI	6046
PRD	551
PT	1281
PVEM	1789
MC	2848
PAS	3000
MORENA	30405
PES	412

C_PAN_PRI_PRD_PAS	238
C_PAN_PRI_PRD	699
C_PAN_PRI_PAS	25
C_PAN_PRD_PAS	9
C_PRI_PRD_PAS	8
C_PAN_PRI	201
C_PAN_PRD	18
C_PAN_PAS	22
C_PRI_PRD	10
C_PRI_PAS	28
C_PRD_PAS	13
VCN	46
VN	2698

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	12969
PRI	6469
PRD	868
PT	1281
PVEM	1789
MC	2848
PAS	3105
MORENA	30405
PES	412
VCN	46
VN	2698

Resultados por candidato

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	MARIA DEL ROSARIO OSUNA GUTIERREZ "CHAYITO OSUNA"	23411
PT	JORGE VICENTE LOAIZA BUENO	1281
PVEM	LEONARDO GERMAN GANDARILLA "DR GERMAN GANDARILLA"	1789
MC	DANIELA MORA ORTIZ MONASTERIO	2848
MORENA	CARLOS DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ "CARLITOS ESCOBAR"	30405
PES	DAVID ALEJANDRO AMARO RODRIGUEZ	412
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	46
VN	Votos Nulos	2698

RP

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	120
PRI	58
PRD	11
PT	15
PVEM	12
MC	21
PAS	18
MORENA	152
PES	3
VCN	0
VN	18

---Luego, se procedió al recuento en pleno, tal como se aprobó en la sesión efectuada el cuatro de junio de 2024, siendo las casillas 2564B, 2578B, 2598B, 2668B, 2674B, 2700B 2728B, 2767B, 2767B, 2896B, 2670C1, 2689C1, 2721C1, 2833C1 y 2691 EX3C2 dando un total de 14 paquetes electorales a recuento, por lo que se procedió al recuento en pleno.-----

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas del recuento en Pleno, y una vez que el Presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de los recuentos realizados en el Pleno, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los recuentos en Pleno:

DISTRITAL

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	12543
PRI	6046

PRD	551
PT	1281
PVEM	1789
MC	2848
PAS	3000
MORENA	30405
PES	412
C_PAN_PRI_PRD_PAS	238
C_PAN_PRI_PRD	699
C_PAN_PRI_PAS	25
C_PAN_PRD_PAS	9
C_PRI_PRD_PAS	8
C_PAN_PRI	201
C_PAN_PRD	18
C_PAN_PAS	22
C_PRI_PRD	10
C_PRI_PAS	28
C_PRD_PAS	13
VCN	46
VN	2698

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	723
PRI	369
PRD	26
PT	76
PVEM	87
MC	160

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PAS	209
MORENA	1797
PES	27
C_PAN_PRI_PRD_PAS	8
C_PAN_PRI_PRD	37
C_PAN_PRI_PAS	1
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	10
C_PAN_PRD	0
C_PAN_PAS	2
C_PRI_PRD	1
C_PRI_PAS	2
C_PRD_PAS	0
VCN	4
VN	151

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
---------	-------------------

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #3

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
---------	-------------------

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #4

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
---------	-------------------

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #5

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
---------	-------------------

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones para distrito

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	13266
PRI	6415
PRD	577
PT	1357
PVEM	1876
MC	3008
PAS	3209
MORENA	32202
PES	439
C_PAN_PRI_PRD_PAS	246
C_PAN_PRI_PRD	736
C_PAN_PRI_PAS	26
C_PAN_PRD_PAS	11
C_PRI_PRD_PAS	8
C_PAN_PRI	211
C_PAN_PRD	18
C_PAN_PAS	24
C_PRI_PRD	11
C_PRI_PAS	30
C_PRD_PAS	13
VCN	50
VN	2849

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	13714
PRI	6860
PRD	908
PT	1357
PVEM	1876
MC	3008
PAS	3319
MORENA	32202
PES	439
VCN	50
VN	2849

Resultados por candidato

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	MARIA DEL ROSARIO OSUNA GUTIERREZ "CHAYITO OSUNA"	24801
PT	JORGE VICENTE LOAIZA BUENO	1357

PVEM	LEONARDO GERMAN GANDARILLA "DR GERMAN GANDARILLA"	1876
MC	DANIELA MORA ORTIZ MONASTERIO	3008
MORENA	CARLOS DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ "CARLITOS ESCOBAR"	32202
PES	DAVID ALEJANDRO AMARO RODRIGUEZ	439
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	50
VN	Votos Nulos	2849

RP

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	120
PRI	58
PRD	11
PT	15
PVEM	12
MC	21
PAS	18
MORENA	152
PES	3
VCN	0
VN	18

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por el Partido MORENA, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido MORENA cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento

legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declararla validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

--En consecuencia, son Diputados, propietario y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 21 Distrito Electoral Local, las Ciudadanas/os:

Propietaria/o	Suplente
Carlos de Jesús Escobar Sánchez	Ignacio Olivas Sánchez

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

---Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 17:38 horas con --- minutos, del día 5 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo la Consejera Presidenta a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo conforme al numeral 5.8 de los Lineamientos.-----

LIC. DOMINGO ZAMBRANO CONTRERAS
Presidente del Consejo

LIC. ANA GABRIELA PÉREZ MANRÍQUEZ
Secretaria del Consejo

CONSEJERAS Y CONSEJEROS CIUDADANOS

LIC. MARÍA GUADALUPE OSUNA SANDOVAL

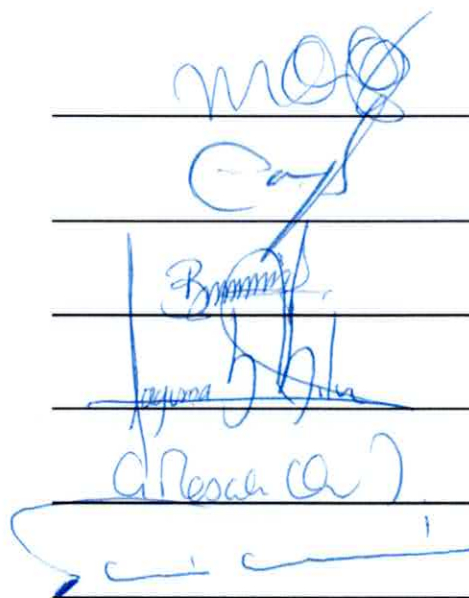
LIC. ANTONIO MEZA BONILLA

LIC. NUBIA GUADALUPE BRISEÑO GARCÍA

LIC. CUAUHTÉMOC MIGUEL ÁNGEL LAGUNAS SILVA

LIC. ANA ROSALVA OSUNA ZAMORA

LIC. FRANCIZ MALACON OLEA



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES.

C. JORGE PERALES ARROYO

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. ADRIANA BERENICE MORALES ACUÑA

REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO SINALOENSE

C. MARCO ANTONIO CAMARENA URIBE

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO MORENA

